



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

000756

USHUAIA, 12 9 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 5425-2021 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó contratación de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de Dependencias de la Secretaría de Gestión de Atención a Personas con Discapacidad, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que mediante Decreto Provincial N° 816/2021, se aprobó el procedimiento y se adjudicó Compra Directa N° 66/21, a favor de la señora María Fernanda PEREZ RIGHENTINI, C.U.I.T. N° 27-17784443-3, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ( \$ 12.847.200.-)

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20822, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de Mayo de 2021, donde se establecen pagos mensuales, para el Primer Año en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ( \$ 240.000.-), para el Segundo Año en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ( \$ 360.000.-) y para el Tercer Año en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ( \$ 420.000.-).

Que mediante correo electrónico suscripto por la firma SUR PROPIEDADES S.R.L., solicita una readecuación del valor locativo, teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual.

Que brindó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud mediante Dictamen D.G.A.J.S. MS N° 421/2024, conforme surge del documento a orden 100.

Que conforme lo indicado por el Secretario de Gestión de Programas de Rehabilitación, se establece un nuevo valor mensual a partir del mes de Marzo de 2024.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, Inciso b), y N° 1333; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1244/20 y N° 05/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial

M.S.
DA
1978

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

2...///

N° 1465 y Dto. Pcial. N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación del valor locativo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20822, a favor de la Sra. María Fernanda PEREZ RIGHENTINI, C.U.I.T. N° 27-17784443-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo, en la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000.-), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20822. Siendo de aplicación a partir del mes de marzo del 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual se encuentra establecido para el TREINTA (30) de abril de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Readecuación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 001SAL – U.G.C. SAL001 – C.J.Uo. 1-09-17– Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000756

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.
DA
DMB.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judith DI GIROLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD